

RESOLUCIÓN CS N° 27/24

VISTO, el Expediente N° 3460/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una Adenda II al Convenio de Asistencia Técnica para la Auditoría, Verificación, Control, Inspección y Evaluación “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, suscrita entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

Que el mencionado Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 205 del 3 de julio de 2021.

Que la Adenda propuesta tiene por finalidad modificar las cláusulas tercera, cuarta y sexta y décimo tercera del convenio original, extendiendo por medio de esta última cláusula la vigencia del mismo hasta el día 31 de marzo de 2024.

Que mediante la nueva redacción de la cláusula tercera, cuarta y sexta se modifican algunas de las tareas y obligaciones a cargo de la Universidad, las cuales comprenden verificaciones en cuanto a los requisitos de inscripción de las empresas postulantes al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, al cumplimiento de las obligaciones y compromisos a cargo de los beneficiarios y del mantenimiento de las condiciones que justificaron su admisión; el asesoramiento permanente sobre la normativa aplicable; así como cuestiones acerca de los entregables e informes a cargo de la Universidad y el precio estipulado por los servicios.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda II al Convenio de Asistencia Técnica para la Auditoría, Verificación, Control, Inspección y Evaluación “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, suscrita el 30 de noviembre de 2023 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 27/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector